INTRODUCCIÓN

Ernesto Garzón Valdés y Francisco J. Laporta

Dedicamos este volumen a la memoria de Carlos E. Alchourrón y a Carlos S. Nino

No por deformación o chauvinismo profesional, sino por mor de la verdad, puede afirmarse que la filosofía del derecho es uno de los campos más fascinantes del quehacer filosófico. Ello se debe posiblemente a que, por su objeto mismo, no sólo se ocupa de problemas teóricos más o menos especulativos, sino que se ve también obligada a entrar en contacto con la realidad social en uno de sus aspectos más inquietantes: el de la regulación del comportamiento humano a través de la coacción.

Esta doble visión teórica y práctica, a la vez que enriquece el ámbito de sus intereses, fuerza al pensamiento jurídico a ser especialmente sensible tanto a una gran diversidad de construcciones científicas y filosóficas como a los cambios que en la realidad social se operan incesantemente. No puede, pues, sorprender que en la filosofía del derecho contemporánea estén presentes las influencias de muchas variantes del pensamiento filosófico actual, y que en ella se noten también las huellas de las transformaciones sociales de nuestro tiempo.

El presente volumen pretende, por una parte, dar cuenta de esa doble característica desde la perspectiva de algunos representantes significativos del pensamiento jurídico en lengua española. Una publicación de este tipo —obvio es decirlo— intenta ofrecer tan sólo un panorama necesariamente incompleto de una compleja y variada realidad filosófica, y ello no sólo por lo que respecta a los autores sino también por lo que atañe a las diferentes corrientes de pensamiento. Incluir sólo a la mayoría de los autores relevantes hubiera supuesto aumentar la rela-

ción de colaboradores en unos términos imposibles de asumir. Por su parte, dar cuenta de todas las corrientes actuales hubiera requerido un espacio considerablemente mayor incluso que el contenido en este grueso volumen, que ya es doble en virtud de las coordenadas — «derecho» y «justicia» — del primitivo plan general de la *Enciclopedia*.

Con todas estas limitaciones, los editores hemos perseguido configurar el libro concediendo una relevancia especial a ciertos temas centrales de la teoría y la filosofía del derecho actuales, presentándolos para ello de una forma conceptual y sistemática. En función de ello, hemos querido convocar a aquellos de nuestros colegas que se han ocupado con cierta preferencia de los problemas y cuestiones que conforman el temario de este volumen. Naturalmente, aunque creemos poder afirmar que todos los colaboradores incluidos son relevantes especialistas en su materia, no podemos desafortunadamente decir al mismo tiempo que están incluidos todos aquellos que lo son. Para recurrir al conocido lugar común, «son todos los que están, pero no están todos los que son». Cualquiera que conozca someramente el panorama de la filosofía jurídica iberoamericana echará en falta nombres y autores. Pero incluso la gran benevolencia del Comité Académico que dirige la obra se hubiera visto desbordada por una nómina tan numerosa como interesante. Aunque también hemos de afirmar que, en no pocos casos, las ausencias se han debido a que los autores tenían ya comprometidas colaboraciones en otros volúmenes de la propia *Enciclopedia*, e incluso tenían a su cargo la edición y dirección de algunos de ellos, lo que determina por tanto que ya hayan aparecido o vayan a aparecer en otros capítulos del proyecto general. En algunos otros casos, sin embargo, los propuestos han declinado nuestra invitación aduciendo motivos que siempre han sido importantes y genuinos.

Como editores, no sólo hemos procurado dar una visión razonablemente representativa del estado actual de la discusión filosófica en lengua española, sino que también hemos querido presentar textos que puedan ser útiles para la enseñanza universitaria de la filosofía y la teoría del derecho, y ofrecer así con ello puntos de partida, no sólo para proseguir la discusión y el análisis de los diferentes temas, sino también para facilitar la formación de filósofos y juristas a través de materiales aptos para la transmisión del conocimiento en el aula. Esa es también la razón por la que, en lugar de una disposición meramente alfabética o formal del material, hayamos optado por configurar el volumen con los criterios sistemáticos que generalmente inspiran los programas universitarios en la materia. Esperamos así ofrecer también a los profesores un útil instrumento de trabajo. A tal fin, los diferentes artículos van agrupados en secciones que tratan de constituir unidades temáticas razonablemente homogéneas. En la sección I se presentan algunos de los diferentes tipos de conocimiento relativos al derecho. En la sección II, los marcos doctrinales y teóricos desde los que histórica y actualmente se pretenden aprehender los distintos problemas que suscita el derecho.

INTRODUCCIÓN

En la sección III se presentan los elementos fundamentales de la estructura de los sistemas jurídicos. La sección IV contempla los aspectos típicos de interpretación y aplicación del derecho desde perspectivas actuales. En la sección V se presentan algunos de los conceptos jurídicos fundamentales y de los problemas que suscitan en nuestro tiempo. La sección VI trata de explorar algunos de los dominios limítrofes del sistema jurídico mediante la indagación de cuestiones fundamentales para el derecho, como el problema de su normatividad o sus relaciones con la moral y con el poder. Por último, en la sección VII se abordan algunos de los problemas de legitimidad más característicos del derecho. Dentro de cada una de las secciones, los artículos están dispuestos de forma tal que se ponga de manifiesto un cierto hilo lógico interno, pretendiendo así que las secciones puedan ser leídas consecutivamente como una unidad. Que hayamos conseguido lo que pretendíamos es cosa que el lector juzgará, pero en todo caso nos hacemos responsables de ello. Ni siquiera es preciso decir que cada autor se ha expresado en su trabajo de acuerdo con sus criterios, sin que hayamos pretendido en ningún momento uniformidad de tipo alguno.

La filosofía del derecho de habla española ha superado ya hace tiempo el ámbito estrecho del provincianismo. Muchos profesores, tanto de España como de América Latina, participan activamente en la discusión académica internacional y mantienen entre sí y con el resto de la comunidad científica un diálogo permanente presidido por las exigencias de calidad y rigor. Libros y ensayos de no pocos de ellos han sido traducidos al inglés, al alemán, al francés o al italiano, y no es tan raro verlos desarrollar actividades docentes e investigadores, eventuales o estables, en universidades de todo el ámbito europeo y norteamericano. Este intenso diálogo internacional se hace además desde una reflexión y elaboración propias, tomando en cuenta las corrientes más vivas de las demás comunidades científicas pero sin limitarse a ser una mera recepción pasiva de teorías y construcciones concebidas en otras latitudes. En este sentido, no es aventurado afirmar que la comunidad filosófico-jurídica hispanoparlante está recuperando actualmente el espíritu que caracterizara a los juristas españoles del siglo XVI o a los filósofos ilustrados del siglo XVIII. Y está también heredando con vigor y originalidad aquel talante supranacional que caracterizó siempre a sus más importantes antecedentes contemporáneos: juristas y filósofos como Carlos Cossio, Eduardo García Máynez, Manuel García Pelayo, Ambrosio Gioja, Enrique Gómez Arboleya, Felipe González Vi-

Un buen número de publicaciones periódicas se sustentan hoy día en ese diálogo iusfilosófico que habla en lengua española. En España se publican actualmente no menos de seis revistas especializadas en los temas propios de la filosofía y la teoría del derecho: Anales de la Cátedra Francisco Suárez, Anuario de Derechos Humanos, Anuario de Filosofía del Derecho, Derechos y Libertades, Doxa, Persona y Derecho.

cén o Miguel Reale.

ERNESTO GARZÓN VALDÉS Y FRANCISCO J. LAPORTA

Una somera enumeración de las revistas latinoamericanas tendría que incluir, por lo menos, las siguientes: Anuario de Filosofía Jurídica y Social (Santiago de Chile), Anuario de Filosofía Jurídica y Social (Buenos Aires), Archivos Latinoamericanos de Metodología y Filosofía del Derecho (Valencia, Venezuela), Crítica Jurídica (Puebla/Ciudad de México), Isonomía, (Ciudad de México). No faltan, tampoco, en ambos lados del Atlántico, algunas colecciones de libros y monografías que sirven de vehículo especializado a toda esa elaboración intelectual.

Pues bien, una parte de todo este actual florecer intelectual es lo que hemos querido representar en este volumen de la Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía. Su período de gestación y elaboración ha sido largo y, a veces, complejo. No ha sido fácil coordinar y urgir a tantos colegas. Quienes más madrugaron han tenido que esperar mucho para ver su trabajo publicado. Nuestras disculpas, y nuestro agradecimiento a todos; también a Silvina Álvarez, cuya laboriosidad y competencia han hecho posibles pruebas e índices. Mientras se preparaba el volumen, la filosofía del derecho, y no sólo ella, sino también la cultura, el pensamiento y la ciencia iberoamericana han sufrido dos pérdidas irreparables: el 29 de agosto de 1993 fallecía en La Paz (Bolivia) Carlos S. Nino; el 13 de enero de 1996, en Buenos Aires (Argentina), nos dejaba para siempre Carlos Alchourrón. No es exagerado afirmar que se trataba de dos de las inteligencias más altas y de las mentes más profundas de nuestra filosofía jurídica, ante las cuales la gran mavoría de nosotros no nos podemos sentir sino discípulos y aprendices. Los editores de este volumen —que recoge escritos póstumos de ambos— creemos hacernos eco del sentir de todos sus colaboradores al dedicar sus trabajos a la memoria de estos dos insignes pensadores argentinos, que fueron, además, nuestros inolvidables amigos.